CONTRATO S.G. MINISTRO N° 299 /2017
ADDENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 155/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CONSULTORA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)**, RUC 80002640-3, con domicilio en RC 3 Cnel. Mongelós N° 540 esquina Waldino R. Lovera de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Ing. **ANTONIO N. PANGRAZIO R.** con Cédula de Identidad N° 693.827, en su carácter de representante del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 155/2012, en fecha 03 de octubre de 2012 como resultado del Llamado MOPC N° 07/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para las Obras de Pavimentación Tipo Empedrado de los tramos: Paraguarí – Alpasa, Alpasa – Sapucai y Sapucai – Chauria. Paquete 2, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.428/2012 de fecha 02 de agosto de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 155/2012

Los documentos que forman parte integral de la presente ADDENDA N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 155/2012.
b) Cronograma de Ejecución de la Afectación del Personal Técnico.
c) Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico.
d) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte de la presente ADDENDA N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta ADDENDA N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADDENDA N° 1 (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 01-08, objeto del gasto específico 520-20-4, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas a través de la Addenda N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 155/2.012 representan un costo adicional equivalente a **Gs. 250.600.000** (Guaraníes, doscientos cincuenta millones seiscientos mil) IVA incluido, lo que significa un incremento de 18,56% respecto al monto contractual que es de **Gs. 1.350.000.000** (Guaraníes, un mil trescientos cincuenta millones) IVA incluido, siendo el monto final modificado (Contrato Original + Addenda N° 1) **Gs. 1.600.600.000** (Guaraníes, mil seiscientos millones seiscientos mil) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. La presente ADDENDA N° 01 modifica el plazo Contractual del Servicio, de 26 meses (791 días) contado a partir 04/10/12 (Orden de Proceder), y lo amplía en 178 días calendario, siendo la nueva fecha de finalización del Servicio de Fiscalización el 31 de mayo de 2015.

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Utilización del Personal Técnico", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2017.

Ing. **ANTONIO N. PANGRAZIO R.**
Por el Contratista
CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante